UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6352-CU-2019

Huancayo, 27 de noviembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el Oficio Nº 201-2019-CEU/UNCP presentado el 04 de noviembre 2019, a través del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario remite acta de elección de decano de las facultades de Economía e Ingeniería Eléctrica y Electrónica.*

CONSIDERANDO:

Que*, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8º prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que*, conforme al Artículo 67° de la Ley, el consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitario conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°; concordante con el Artículo 49° del TUO del Estatuto Universitario;*

Que*, el Presidente del Comité Electoral, conforme al Artículo 38°, párrafo tercero del TUO del Estatuto Universitario proceso las elecciones de Decano en segunda vuelta de las facultades de Economía e Ingeniería Eléctrica y Electrónica, elevando el acta de elección al rectorado para su ratificación en consejo Universitario y emisión de la resolución correspondiente;*

Que*, en sesión de Consejo universitario del 13 de noviembre 2019, se tomó conocimiento y se reconoce el acta de elecciones de las facultades de Economía e Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la universidad, en segunda vuelta alcanzado por el Comité Electoral Universitario; y*

De conformidad *al Artículo 30º inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de noviembre 2019;*

RESUELVE:

1° ***RATIFICAR*** *el acta de elecciones de las facultades de Economía e Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la universidad en segunda vuelta de fecha 30 de octubre 2019.*

2º ***APROBAR LA ELECCION*** *del* ***Dr. VICTOR CAJAHUANCA ROMAN*** *(DNI 19910564), como Decano de la Facultad de Economía, a partir del* ***10 de noviembre 2019 hasta el 09 de noviembre 2023****.*

3° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIA GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ REPÚBLICA DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC/VRI / Dirección General de Administración/ Facultad ECONOMIA/ Oficina de Planificación / OCI / Oficina de Asesoría Jurídica / Oficina de Gestión del Talento Humano/ Oficina de y Administración Financiera / Oficina de Logística/Oficina de Escalafón Universitario/ ADMISIÓN /. CEPRE / Comité Electoral / Grados y Títulos/Interesado/ Interesado/ Archivo /ivm.